



CELAM/OBSERVATORIO

MULTINACIONES FARMACÉUTICAS CONDICIONAN ACUERDOS INTERNACIONALES

La Iglesia Colombiana ve con preocupación que el creciente monopolio de las multinacionales farmacéuticas, bajo el pretexto de una propiedad intelectual defendida a ultranza y desequilibradamente, está condicionando los acuerdos internacionales, en detrimento del derecho a la salud y la vida de nuestros pueblos.



Monseñor Fabián Marulanda, Secretario General de la Conferencia Episcopal Colombiana, en carta dirigida al Presidente de la Comisión II del Senado solicita su intervención para una solución más justa y en paz.

Bogotá, 11 de Noviembre de 2008

Doctor
Manuel Ramiro Velásquez
Presidente
Comisión II del Senado
Honorables Senadores integrantes de esta Comisión
Ciudad

Honorables Senadores:

Como la Conferencia Episcopal lo ha expresado en sus comunicados anteriores y en audiencias públicas ante el Congreso de la República, la Iglesia ve con

preocupación que el creciente monopolio de las multinacionales farmacéuticas, bajo el pretexto de una propiedad intelectual defendida a ultranza y desequilibradamente, está condicionando los acuerdos internacionales, en detrimento del derecho a la salud y la vida de nuestros pueblos.

En este contexto, la Iglesia colombiana ha venido haciendo seguimiento, a través de la Fundación Misión Salud, a las negociaciones de los tratados comerciales con los Estados Unidos, Canadá y el bloque de países de la AELC, siempre tratando de impedir el establecimiento de estándares de propiedad intelectual más restrictivos de la oferta genérica y el acceso de los pobres a estos productos esenciales. Con igual propósito, hoy formamos parte de la Alianza CAN-UE, que coordinan a nivel andino la cita Fundación Misión Salud y en el escenario europeo HAI Europe (Health Action International), y cuya finalidad es vigilar la negociación del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (AA CAN-UE).

Esta circunstancia nos ha permitido enterarnos de que en el Congreso Nacional cursa en estos momentos el proyecto de ley No. 53 de 2008, por medio del cual se aprueba el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina, celebrado en Roma en diciembre de 2003.

Como es de conocimiento de ustedes, este acuerdo contiene una disposición sobre propiedad intelectual que obliga al Gobierno colombiano a negociar en el AA CAN-UE los más altos niveles de protección vigentes en el mundo, lo que podría resultar caótico para la salud de los colombianos. Se trata del artículo 15, por el cual el país “se compromete a otorgar, en el marco de su legislación, reglamentaciones y políticas, una protección adecuada y eficaz a los derechos de propiedad intelectual **de conformidad con las normas internacionales más estrictas**”.

Entendemos que en comunicaciones emanadas del Gobierno Nacional y en debates adelantados en el Senado se ha sostenido que el artículo en cuestión en ningún caso condiciona los resultados del AA CAN-UE, hoy en proceso de negociación, ni impone obligaciones adicionales a las emanadas del Acuerdo de los ADPIC, y se limita a reafirmar el compromiso de proteger adecuadamente la propiedad intelectual.

Con respeto hemos de decir que esta interpretación se aleja de la realidad fáctica, pues ciertamente si el artículo 15 se limitara a reafirmar el compromiso de proteger los derechos de propiedad intelectual, sobraría, pues tal compromiso forma parte indiscutible del marco legal vigente en el país.

La interpretación del Gobierno y de algunos legisladores contradice también la advertencia hecha por el Jefe del Equipo Negociador de la Unión Europea en el acto de instalación de las negociaciones del AA CAN-UE (Bogotá, 17.09.2007), en Presencia del señor Presidente de Colombia y muchos testigos más, en el sentido de que su mandato es lograr el tratado más sofisticado y moderno de cuantos ha suscrito la Comunidad Europea con otras naciones. Cuando el Director de Misión Salud preguntó sobre el alcance de tal afirmación en el campo de la propiedad intelectual, se le respondió que "implica acordar los niveles de protección contenidos en las normas internacionales más estrictas". Nos angustia observar que esta sea la manera en la que el negociador europeo interpreta el texto del artículo 15 del Acuerdo Político de Roma. Es claro que para él esta disposición contiene un compromiso internacional de forzoso cumplimiento.

Consideramos indispensable que si el Congreso Nacional vota favorablemente el proyecto de ley 53, deje constancia expresa de que lo hace en el entendido de que el artículo 15 no implica para Colombia el compromiso de establecer estándares de propiedad intelectual superiores a los de la normativa vigente en el país. En este sentido, aplaudimos y respaldamos la siguiente Declaración Interpretativa propuesta por la Senadora Alexandra Moreno Piraquive: *"Colombia entiende que la aplicación del artículo 15 sobre la Cooperación en materia de Propiedad Intelectual, no generará un compromiso adicional a los ratificados por Colombia como Miembro de la Comunidad Andina de Naciones y el derecho interno vigente"*.

Tenemos presente que en el país, cerca de la mitad de la población no tiene suficiente acceso a las medicinas necesarias, o por no pertenecer a ningún sistema de seguridad social o porque no puede pagar de su bolsillo las que el sistema no suministra. En SIDA, por ejemplo, de 21.000 enfermos que requieren antirretrovirales sólo los reciben 15.000; los 6.000 restantes están condenados a morir en los próximos 5 años. En Cáncer, menos del 40% de los medicamentos existentes en el mercado se encuentran en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y menos de la mitad de los enfermos reciben un tratamiento adecuado. Algo similar ocurre con las demás enfermedades consideradas como de alto costo. La aprobación sin reserva interpretativa del artículo 15, agravaría sin duda esta situación.

Aspiramos a que nuestras reflexiones contribuyan a forjar un proyecto de asociación CAN-UE en el cual los pueblos de los dos bloques puedan reconocerse no sólo en las relaciones de mercado, sino en la construcción de un mundo socialmente justo y en paz.

Afectísimo en el Señor,

Fabián Marulanda López
Obispo Secretario General
Conferencia Episcopal Colombiana

OBSERVATORIO PASTORAL - CELAM

Teléfonos (57-1) 6711124/6670110/20 Ext.231 /219

Correo electrónico: observatorio@celam.org

web site <http://www.celam.org/observa>